

Buenos Aires, 31 de agosto de 1995.-

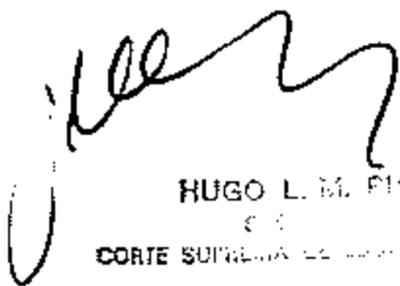
Visto y Considerando,

Que el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Salta, solicita anticipo de viáticos y pasajes para diversos testigos, con motivo de tener que trasladarse desde sus respectivos domicilios hasta la Ciudad de Salta a fin de prestar declaración testimonial en las causas consignadas a fs. 2/5, todo ello conforme lo dispuesto en el artículo 79, inciso b) del Código Procesal Penal de la Nación y Decreto N° 1374/94 y en tanto no se trate de personal de fuerzas armadas o de seguridad;

SE RESUELVE:

Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar al Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Salta el anticipo de viáticos por el término que en cada caso corresponda, teniendo en consideración el cargo de Oficial Mayor (P.A.T.), así como los pasajes respectivos (vía terrestre - ida y vuelta), todo ello conforme al detalle de fs. 2/5 y a las disposiciones citadas, con oportuna rendición de cuentas y sin perjuicio del reintegro que proceda atenderse con arreglo a lo que en definitiva se resuelva respecto de las costas de juicio.-

Regístrese, hágase saber y pase a la Subsecretaría, a sus efectos.-



HUGO L. M. PIACENTINO
CORTE SUPLENTE DE LO CRIMINAL EN LA NACION



JULIO S. NAZARENO